



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 313- 2025 – MPJ/A.

Julcán, 30 de diciembre del 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 005917- 2025, que contiene la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por la Sra. **BACILIO EUSTAQUIO SANTOS BERNAVITA**, en su calidad de presidenta del Comedor Popular "**SIEMPRE UNIDAS**" del caserío de Ancush, Distrito de Julcán y Provincia de Julcán; Informe N°1074 -2025-MPJ/GDS de fecha 30 de diciembre de 2025, del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con **autonomía política, económica y administrativa** en los asuntos de su competencia, que tienen como **finalidad** representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "**Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local**";

Que, con la Ley N° 25307 se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, **comedores populares autogestionarios**, cocinas familiares, centros familiares, centros materno - infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041 -2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "**Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base -OBS**". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 25307, establece: "**El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base - OBS es de dos años, no siendo reelegibles**";

Que mediante Resolución de Alcaldía N°196 -2025-MPJ/ A de fecha 30 de Julio del 2025, se reconoce a la junta directiva del Comedor Popular "**SIEMPRE UNIDAS**" del Caserío Ancush del distrito Julcán y provincia de Julcán; por el plazo de Dos Años; contabilizados desde su elección;

Que mediante el expediente N° 005917- 2025, de fecha 29 de diciembre del 2025, la Sra., en su calidad de presidenta del Comedor Popular "**SIEMPRE UNIDAS**" del Caserío Ancush del Distrito Julcán y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva, adjuntando Resolución de Alcaldía N°196 -2025 MPJ/A de fecha 30 de Julio del 2025, acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de la Junta Directiva, y copia simple.

Que mediante Informe N°1074-2025-MPJ/GDS de fecha 30 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "**SIEMPRE UNIDAS**" del Caserío Ancush distrito de Julcán y Provincia de Julcán Julcán, Región la Libertad,

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a los MIEMBROS de la JUNTA DIRECTIVA DEL COMEDOR POPULAR "SIEMPRE UNIDAS" del Caserío Ancush, Distrito de Julcán y Provincia de Julcán a las siguientes personas:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
PRESIDENTA	BACILIO EUSTAQUIO SANTOS BERNAVITA	19083526.
VICEPRESIDENTA	SILVESTRE ARROYO JUANA BERNILDA	41170258.
SECRETARIA	BACILIO REYES ZARA KATHERINE	47509349.
TESORERA	BACILIO JARA MARIA AGUSTINA	19074065.
ALMACENERA	RAFAEL SILVESTRE KELLY JANETH	48706852.
FISCAL	VARGAS ALVARADO PAULA	45704783.
VOCAL N° 1	OLIVARES CHAVEZ LOURDES ESTRELLITA	61299925.
VOCAL N° 2	BACILIO REYES BLANCA YOELI	70849893.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los cargos y funciones a desempeñar es por un plazo de DOS (02) años, con eficacia anticipada desde el día de su elección correspondiente del 24 de noviembre de 2025 hasta el 24 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORICÉSE a la Gerencia de Desarrollo Social realice su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Julcán, de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia, para su atención y coordinación de acciones de desarrollo que lleve a cabo la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía, a la Junta Directiva del Comedor Popular "SIEMPRE UNIDAS" del Caserío Ancush, del Distrito de Julcán y Provincia de Julcán con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de secretaria general, Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 Tarsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c.
Gerencia Municipal.
Secretaria General.
Gerente de Desarrollo Social.
Oficina de Tecnología
Comedor Popular.

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio